

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.047

Lunes 13 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2596280

EXTRACTO

Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público de Buin, Aníbal Pinto 269, local 5, comuna de Buin, certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, don René Manfredo Isaac Wolff, domiciliado en parcela N° 113, comuna de Paine, don José Patricio Armando Labbé Cereceda, en representación de la sociedad Agrícola Las Brujas Limitada, domiciliados en Ruta 5 Sur, Kilómetro 41, parcela 127 – 128, comuna de Paine, don Gerardo Labbé Moreno, domiciliado en Camino Cervera N° 1.000, Las Araucarias, parcela 96, comuna de Buin, don Juan José Junemann Arancibia, en representación de la sociedad Comercializadora e Inversiones JJJ Veintitrés Limitada, domiciliados en Lote 2, Higuera 2, Los Olmos, comuna de Santa Cruz, y de paso en esta, y don Guillermo Junemann Núñez, en representación de la sociedad Inversiones El Sauce Limitada, domiciliados en Lote 2, Higuera 2, Los Olmos, comuna de Santa Cruz, y de paso en esta, cedieron derechos y modificaron sociedad “Importadora de Vehículos Recreativos y Artículos Deportivos Limitada”, Rut N°76.184.089-4, constituida por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, cuyo extracto se inscribió a fs. 225, N° 250 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2011, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 28 de diciembre del año 2011, modificada por escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2024, otorgada en la notaría de Buin de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, cuyo extracto se inscribió a fs. 144, N° 120 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2024, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 6 de diciembre del año 2024. El capital de la referida sociedad es la suma de \$226.000.000, íntegramente suscrito y pagado. Conforme a lo señalado precedentemente, son socios de la sociedad “Importadora de Vehículos Recreativos y Artículos Deportivos Limitada”, las siguientes personas: a) don René Manfredo Isaac Wolff, con una participación en el capital social equivalente al 50%; y b) Agrícola Las Brujas Limitada, con una participación en el capital social equivalente al 50%. Don René Manfredo Isaac Wolff, vende, cede y transfiere el 50% de sus derechos en la sociedad “Importadora de Vehículos Recreativos y Artículos Deportivos Limitada”, equivalente al 25% del capital de esta a don Gerardo Labbé Moreno, quien los compra, acepta y adquiere para sí. Don René Manfredo Isaac Wolff, vende, cede y transfiere el 50% de sus derechos en la sociedad “Importadora de Vehículos Recreativos y Artículos Deportivos Limitada”, equivalente al 25% del capital de esta, a la sociedad Comercializadora e Inversiones JJJ Veintitrés Limitada, para quien compra, acepta y adquiere su representante don Juan José Junemann Arancibia. Don José Patricio Armando Labbé Cereceda, en representación de la sociedad Agrícola Las Brujas Limitada, vende, cede y transfiere el 50% de los derechos que a su representada le corresponden en la sociedad “Importadora de Vehículos Recreativos y Artículos Deportivos Limitada”, equivalente al 25% del capital de esta, a la sociedad Inversiones El Sauce Limitada, para quien compra, acepta y adquiere su representante don Guillermo Junemann Núñez. Como consecuencia de las cesiones señaladas, don René Manfredo Isaac Wolff, deja de ser socio de la sociedad “Importadora de Vehículos Recreativos y Artículos Deportivos Limitada”, declarando que no tiene utilidades por retirar, cargos ni cobro alguno que efectuar en contra de la referida sociedad. Don José Patricio Armando Labbé Cereceda, en representación de la sociedad Agrícola Las Brujas Limitada, manifiesta su conformidad con las cesiones de derechos señaladas, para todos los fines legales que procedan. En virtud de las cesiones de derechos mencionadas precedentemente, quedan como únicos socios de la sociedad “Importadora de Vehículos Recreativos y Artículos Deportivos Limitada”, las siguientes personas: a) don Gerardo Labbé Moreno, con una participación en el capital social de un 25%; b) la sociedad Comercializadora e Inversiones JJJ Veintitrés Limitada, con una participación en el capital social de un 25%; c) la sociedad Inversiones El Sauce Limitada, con una participación en el capital social de un 25%; y d) la sociedad Agrícola Las Brujas Limitada, con una participación en el capital social de un 25%. Socios modifican las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta de los estatutos sociales,

CVE 2596280

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

en los términos que a continuación se indican: "PRIMERO. La razón social de la sociedad será Comercial JL Limitada. SEGUNDO. El objeto de la sociedad será el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias, y en especial la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, tales como, aparatos, equipos, instrumentos, maquinarias, máquinas, herramientas, vehículos, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras, y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro, o la que los socios acordaren. TERCERO. La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a don Guillermo Junemann Núñez, cédula nacional de identidad N° 9.979.021- 0, y a don José Patricio Armando Labbé Cereceda, cédula nacional de identidad N° 10.958.240-9, actuando conjuntamente, quiénes obrando de este modo y anteponiendo sus firmas a la razón social, representarán a la sociedad con las más amplias facultades establecidas en la cláusula tercera de los estatutos sociales. CUARTO. El capital de la sociedad es la cantidad de \$226.000.000, que los socios enteran de la siguiente forma: a) don Gerardo Labbé Moreno, aporta la suma de \$56.500.000, en dinero efectivo, ya pagados e ingresados a la caja social, equivalente al 25% del capital social; b) la sociedad Comercializadora e Inversiones JJJ Veintitrés Limitada, aporta la suma de \$56.500.000, en dinero efectivo, ya pagados e ingresados a la caja social, equivalente al 25% del capital social; c) la sociedad Inversiones El Sauce Limitada, aporta la suma de \$56.500.000, en dinero efectivo, ya pagados e ingresados a la caja social, equivalente al 25% del capital social ; y d) la sociedad Agrícola Las Brujas Limitada, aporta la suma de \$56.500.000, en dinero efectivo, ya pagados e ingresados a la caja social, equivalente al 25% del capital social." En todo lo que no aparece modificado por el presente instrumento, quedan vigentes el pacto social primitivo y su modificación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Buin, 23 de Diciembre de 2024.-

